



Resolución Ministerial

N° 332 - 2022 MINEDU

Lima, 09 AGO 2022

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2022-INT-0160682;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 522-2021-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 324 967 662,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo previsto en la citada disposición legal, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 14:36:45-0500



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 18:11:11-0500

numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 178-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 221 313 234,00 (DOSCIENOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 178-2022-EF, el Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 01305-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitador, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 178-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 221 313 234,00 (DOSCIENOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 del citado dispositivo legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 178-2022-EF, que autoriza Transferencias de



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 14:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 18:11:25-0500



Resolución Ministerial

N° 332 - 2022 MINEDU

Lima, 09 AGO 2022

Partidas a favor de la Reserva de Contingencia y de la Reserva de Contingencia a favor de un Gobierno Regional y diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 178-2022-EF, hasta por la suma de S/ 221 313 234,00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2022, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 14:37:11-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 18:11:39-0500

ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional
Decreto Supremo Nº 178-2022-EF
 (en Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO HABILITADOR 010 : MINISTERIO DE EDUCACION
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Proyecto	Gasto de Capital	Gasto Corriente	Sub Total	Total PLEGO
			2.6: Adquisición de Activos No Financieros	2.3: Bienes y Servicios		
125 PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO						221,313,234
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			211,226,858	
	2455343	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 126 JAVIER PEREZ DE CUELLAR, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	9,357,886			
	2465018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 0132 TORIBIO DE LUZURIAGA Y MEJIA SAN JUAN DE LURIGANCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	12,641,871			
	2465785	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	12,129,512			
	2471292	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 159 GLORIOSO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	13,823,662			
	2475306	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 100 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5,691,975			
	2475512	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. RAMIRO PIRALE PIRALE DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5,510,136			
	2475527	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI SERVANTES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	21,027,484			
	2475599	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 1179 TOMAS ALVA EDISON DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	9,598,633			
	2480865	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0163 CORONEL NESTOR ESCUDERO OTERO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	11,828,564			
	2481555	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 145 INDEPENDENCIA AMERICANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	10,703,913			
	2481775	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0108 GRAN ANAUTA MARIATEGUI, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,234,846			
	2482024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA IE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,714,003			
	2482573	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE Nº 0171-01 JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	11,459,254			
	2483179	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA UBICADO EN EL DISTRITO DE FERRENAFE - PROVINCIA DE FERRENAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEGUE	21,677,984			
	2483701	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 21578 UBICADO EN EL DISTRITO DE PARAMONCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	11,184,295			
	2485449	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 166 KAROL WOUTYLA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	20,027,473			
	2487501	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 109 INCA MANCO CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	9,697,407			
	2488556	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN UBICADO EN EL CHICAMA DEL DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	15,917,960			
	9001	ACCIONES CENTRALES			10,086,376	
	3999999	SIN PRODUCTO		10,086,376		
TOTAL PLEGO					221,313,234	221,313,234



Firmado digitalmente por:
 BOCANEGRA AGÜERO Joao
 Jomeiny FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/08/2022 15:23:11-0500